MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 296/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS", A LA FIRMAS "FULL OFFICE"; "TODO MUEBLES" Y "METAL MAD S.A." POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.- ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 11/2017 **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS"**; -

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este Comité recomienda la adjudicación.----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 11/2017 "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS**" al Oferente "**FULL OFFICE**", por un monto de **Gs. 20.245.000** (Guaraníes Veinte Millones, Doscientos Cuarenta y Cinco); al Oferente "**TODO MUEBLES**", por un monto de **Gs. 18.202.000** (Guaraníes Dieciocho Millones, Doscientos Dos Mil); y al Oferente **"METAL MAD S.A."** por un monto de **Gs. 9.994.500** (Guaraníes Nueve Millones, Novecientos Noventa y Cuatro Mil, Quinientos); - - - - - - - - - - - - - - - - - - -